



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 10 de septiembre de 1994

Núm. 208

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Anuncios citando y emplazando a denunciados para notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores 4465

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Gestión, así como aspirantes admitidos a turno restringido 4465

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Informática 4466

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico superior de Informática 4467

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar operador, así como aspirantes admitidos a turno restringido 4467

Acuerdo aprobando el organigrama y la relación de puestos de trabajo del Area de Arquitectura 4468

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de restauración parcial del refectorio de Santo Domingo 4468

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de concesión de aprovechamientos de agua en término municipal de Sestrica 4468-4469

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación 4469-4470

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles 4470

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 4471-4472

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la Provincia 4472-4474

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4475-4479

Juzgados de lo Social 4479-4480

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 56.834

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Taroslau Cichocki, con domicilio en carretera de Castellón, 7, de La Cartuja Baja (Zaragoza), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 1.866 de 1993.

Organismo denunciante: RENFE de Lérida.

Artículo infringido: 293.1.11 Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 29 de julio de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 57.150

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Afoun Fethallah, con domicilio en calle Enseñanza, 7, de Atea (Zaragoza), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 1.045 de 1993.

Organismo denunciante: RENFE de Montblanc.

Artículo infringido: 293.1.11 Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 29 de julio de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 53.583

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 15 de julio de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Gestión de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos a turno libre:

- Espiau Cremalle, David.
- Esteban Alonso, Fernando.
- Ferrer Echavarrí, María Carmen.
- Franco García, Santiago.
- García Araiz, María Angeles.
- Gómez Fernández, María Luisa.
- González Calvo, María Josefa.
- Guillén Ponz, Yolanda.
- Herce Urzaiz, Eduarne.
- Hernández Frago, Esther.
- Hernández Lencina, Susana.
- Hernández Sebastián, José María.
- Horno Pérez, Antonio.
- Joven Hernández, Roberto.
- Lafuente Pastor, Vicente.
- Lahuerta Gracia, Milagros.
- Latorre Fernández, Jesús Miguel.
- Longás Lafuente, Lourdes.
- López Encuentra, Rafael.

- López Nalváez, María José.
- Lorente Baigorri, María Jesús.
- Martín Lázaro, Ascensión Pilar.
- Martínez Latorre, Begoña.
- Molinero Moreno, Dionisio.
- Monteagudo Pérez, Rita.
- Muñoz Colás, José Pedro.
- Muñoz Lacruz, Rafael.
- Murillo Murillo, Carmen.
- Nuño de la Rosa Ballesteros, María Dolores.
- Pérez Hernando, Angel.
- Polo Lapeña, Angel Domingo.
- Quílez Gabás, Lorenzo.
- Romanos Hernando, Fernando.
- Saldaña Molina, María Pilar.
- Sanjosé Garcés, María Teresa.
- Sánchez Lázaro, María Nieves.
- Sánchez Ordovás, Francisco Javier.
- Sánchez Pérez, Pedro.
- Sariñena Monsec, Joaquín.
- Serrano Gracia, Javier.
- Taberner Benavente, Jesús Manuel.
- Tamerón Fernández, Francisca.
- Valero Latorre, Antonio.
- Vicente Samblancat, Manuel.
- Zalaya Trigo, Roberto.
- Aguado Orta, Alejandra.
- Ardanuy Salamero, María Josefa.
- Asensio Bueno, Carmelo Javier.
- Aznar Colino, Juan Ramón.
- Belenguer de Paz, María Paz.
- Belsué Guillorme, Katrina.
- Beltrán Aguar, Miryam.
- Berbegal Campos, Julia.
- Borobia Lorente, María Paz.
- Bosque Palacín, Ricardo.
- Calabuig del Pico, María Pilar.
- Cenjor Español, Andrés.
- Cester Vidal, Isabel.
- Coll Alaya, María Pilar.
- Correas Ruiz, Luis Ignacio.
- Delgado Rodríguez, María.
- Díez Martínez, José Juan.
- Dueso Mateo, Mariano.

Admitidos a turno restringido:

- Alastrué Carcasona, Rosa María.
- Alcaine Grau, María José.
- Andrés Domingo, Ana.
- Belsué Olóriz, Fernando.
- Borbón Izárbez, María Victoria.
- Casado del Pino, Juan Francisco.
- Casió Salas, Concepción.
- Conejero Rodríguez, Eduardo Manuel.
- Conget Ferruz, Pedro.
- Cordero Colás, María Dolores.
- Cuenca Vallejo, Ramiro.
- Fabregat Millán, Carmen.
- Ferreruela Aríñez, Ana María.
- Folch Traver, Montserrat.
- Fuertes Alegre, Míguela.
- Galiano Gochicoa, Francisco Antonio.
- Galiano Gochicoa, María Luisa.
- Garín Lanaspá, Laureano.
- Gascón Sáenz de Jubera, Ana Isabel.
- Hernández Bujeda, María Carmen.
- Julve Gimeno, Carmen.
- Langarita Serrano, Ana Isabel.
- Longás Lafuente, María Pilar.
- López Barja de Quiroga, María Cruz.
- Lou Yago, María Luisa.
- Mingote Alonso, María Jesús.
- Menor Archanco, Rosana.
- Moya Sánchez, José.
- Nieto Yoldi, María Yolanda.
- Orte Rodes, José Manuel de.
- Pereto Callén, Juan B.
- Pina Burriel, Carmen.
- Puertas Palacín, Olvido.
- Rodríguez Bobed, María Pilar.
- Royo Gracia, Joaquín.
- Sabaté Perales, Carmen.

- Saiz García, Esmeralda.
- Salvador Garrido, Francisco Javier.
- Sánchez Blasco, José María.
- Velilla Castán, María Jesús.
- Verge-Schulte Eversum, Rodolfo.
- Villarroya Gallizo, Concepción.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 53.584

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 15 de julio de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Informática de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos:

- Fabré Pérez, José María.
- Ferrero Nalda, Miguel.
- Gaiteiro del Hoyo, José Luis.
- Garbajosa Mayor, Fidel Carlos.
- García Andrés, Daniel.
- García Gil, María Pilar.
- Gómez Abad, Miguel Angel.
- Hernández Martínez-Osorio, Elvira.
- Inglés Clos, María Luisa.
- Juverías Segura, Santiago.
- Lapeña García, José Antonio.
- Lastanao Paricio, María Pilar.
- Loma Escalada, Félix José.
- López Lostal, Luis.
- Lucea Sáenz, Angel Julián.
- Martín Obón, Susana.
- Marzo Martín, Antonio.
- Moreno Pablos, Rubén José.
- Picazo Alda, José Antonio.
- Pina Martínez, José Luis.
- Plana Galindo, María Loreto.
- Polo Lapeña, Angel Domingo.
- Pons Bosque, Enrique.
- Ráfales Sánchez, Rosa Blanca.
- Repollés Sevilla, Félix Javier.
- Revilla Martín, Angel.
- Revuelta Hernández, Carlos.
- Sabadiego Mediel, María Teresa.
- Sánchez Benedet, Gregorio.
- Sancho Ansón, Ramón.
- Sanjuán Castán, María Carmen.
- Sauras Porroche, Alejandro.
- Sedeño Hernández, Yolanda.
- Usieto Relancio, Antonio J.
- Vidorreta Cacho, Luis.
- Aguarón Casorrán, Tomás Manuel.
- Agudo Hernández, Francisco R.
- Alcubierre Cura, Carlos Javier.
- Alegre Ardid, Victorino.
- Aparicio González, Susana.
- Barreiro Azcué, Edurne.
- Beltrán Aguar, Miryam.
- Blázquez Casado, María Pilar.
- Borque Almajano, Julio.
- Buil Peña, José Ramón.
- Caballero Artigas, H. Salvador.
- Cajal Rabal, José Luis.
- Coronas Puyuelo, Victoria.
- Domingo Prado, Pedro.
- Domínguez Ortega, Milagros.
- Domínguez Sanz, Pedro L.

Excluidos:

- Galve, Juan Angel (por no estar en posesión de la titulación exigida).
- Lasierra Ibor, María Azucena (por no estar en posesión de la titulación exigida).
- Lasierra Ibor, María Belén (por no estar en posesión de la titulación exigida).
- Torres Gómez, María Concepción (por no estar en posesión de la titulación exigida).

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 53.585

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 15 de julio de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico superior de Informática de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

- Admitidos:
- Ferrero Nalda, Miguel.
 - Gaiteiro del Hoyo, José Luis.
 - García Aguilar, Nicolás.
 - García Gil, María Pilar.
 - Giménez Lambán, Rosario.
 - Hernández Martínez-Osorio, Elvira.
 - Inglés Clos, María Luisa.
 - Loma Escalada, Félix José.
 - López Torres, Ricardo.
 - Luca Sáz, Angel Julián.
 - Palacio Zuera, Luis Javier.
 - Pina Martínez, José Luis.
 - Sancho Ansón, Ramón.
 - Anadón Trigo, Félix Jorge.
 - Alegre Ardid, Victorino.
 - Barreiro Azcué, Ederne.
 - Borque Almajano, Julio.
 - Builes Victoria, Iván Darío.
 - Coronas Puyuelo, Victoria.
 - Domínguez Sanz, Pedro L.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 53.586

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 15 de julio de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar operador de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

- Admitidos a turno libre:
- Esteban Martínez, Cristina.
 - Esteruelas Hernández, Eva Isabel.
 - Ferrero Nalda, Miguel.
 - Fondevilla Chárlez, Roberto.
 - Fonfría Gracia, José Luis.
 - Fuertes Sarasa, José Ramón.
 - Gaiteiro del Hoyo, José Luis.
 - Galindo Vitas, Pedro Antonio.
 - Galve Pellicero, Carlos.
 - Garcés Cavero, José Antonio.
 - Garcés Cavero, María Pilar.
 - Garcés Cavero, Miguel Angel.
 - García Gracia, María Mar.
 - García Soria, Carlos.
 - García Vélez, Soledad.
 - Garzarán Plumed, Gloria.
 - Garzarán Plumed, María Jesús.
 - Gil Jiménez, Fernando.
 - Gil Marzo, Soria.
 - Gimeno Picazo, María Felicidad.
 - Giral Arcas, María Isabel.
 - Gómez Abad, Miguel Angel.
 - Gómez Cifuentes, Santiago.
 - Gómez López, Concepción.
 - Gómez Mozas, Luis.
 - Gómez Sánchez, Alfonso.
 - González Lope, Alberto.
 - González Rico, Luis Ignacio.
 - Gracia Felipe, Oscar.
 - Gracia Felipe, Raúl.
 - Gracia Garaja, Raúl.

- Gracia Serrano, Jorge.
- Gregorio Rubio, Santiago.
- Guajardo Batión, Juan Andrés.
- Guillén Serrano, Luis Fernando.
- Hernández Frago, Esther.
- Hernández Martínez-Osorio, Elvira.
- Herrero Grao, Begoña.
- Herrero Vicente, Lázaro.
- Iñigo Crespo, María Isabel.
- Iriarte Hernández, Ignacio.
- Iritia Montero, Miguel Angel.
- Júlvez Diarte, Sergio.
- Ladaga Vela, Juan Ignacio.
- Lasaosa Jordán, Olga Elena.
- Lasierra Ibor, María Azucena.
- Lasierra Ibor, María Belén.
- Lastanao Paricio, María Pilar.
- Lera Navarro, Javier.
- Loma Escalada, Félix José.
- López Castillo, César Augusto.
- López Esteruelas, Gonzalo.
- López Felipe, Rosa María.
- López Francés, José Luis.
- López Nalváz, María José.
- López Sanz, Angel.
- López Trullenque, Francisco José.
- Lostal Mainar, Carina.
- Lostal Mainar, Jesús.
- Lozano Aguilar, Fernando.
- Lozano Allueva, Francisco.
- Lozano Andues, José Carlos.
- Lucientes Vadillo, José Antonio.
- Luengo Gil, Ana Isabel.
- Marco Fau, Francisco José.
- Marco Laita, Javier.
- Marín Zaera, Benigno.
- Martín Cotaina, Aurora.
- Martín Cote, José María.
- Martín Obón, Susana.
- Martínez Agudo, José María.
- Martínez Júlvez, Javier.
- Martínez Munárriz, Ignacio.
- Martínez Ordóñez, Miguel Angel.
- Marzo Martín, Antonio.
- Marquín Valdés, Ignacio.
- Mas Val, José Miguel.
- Mateo Hernández, Mariano.
- Méndez García, Carmen.
- Minchinelá Martínez, José.
- Miró Marco, Raúl José.
- Monge Arrufat, José Miguel.
- Montolío Escosa, Angel.
- Monzón Miguel, María Pilar.
- Nicolás Fillat, Diego José.
- Novellón Martínez, Julia.
- Oliván Foj, Joaquín M.
- Pastor Eixarch, Miguel.
- Pérez Gutiérrez, María Albares.
- Pérez Saborín, María José.
- Picazo Alda, José Antonio.
- Poló Lapeña, Angel Domingo.
- Ráfales Sánchez, Rosa Blanca.
- Remón Jarreta, Andrés.
- Repollés Sevilla, Félix Javier.
- Revilla Martín, Angel.
- Reuelta Hernández, Carlos.
- Romeo Casanova, Carlos Javier.
- Royo Plana, Miguel Angel.
- Ruesca Gimeno, Jesús.
- Ruesca Gimeno, María Elena.
- Sabariago Mediel, María Teresa.
- Saborín Pérez, María del Mar.
- Salas Beser, Javier.
- Salmerón Ruiz, Pablo.
- Salvador Gracia, José Luis.
- Sánchez Soria, Oscar.
- Sancho Ansón, Ramón.
- Sancho Ballesta, Juan Antonio.
- Sanjuán Castán, María Carmen.
- Santiago Andreu, Sonia.
- Sanz Lasierra, Teresa.
- Sauras Porroche, Alejandro.

Saz Martín, Manuel.
 Sedeño Hernández, Yolanda.
 Segura Carcas, Pedro Carlos.
 Seminario Aldea, María Aránzazu.
 Sesma González, Adolfo.
 Tabuena Fernández, Jesús.
 Torcal Godés, Alfredo.
 Treviño Sáenz, Ana.
 Usieto Relancio, Antonio J.
 Val Pérez, Gonzalo.
 Valenzuela Hernández, José Manuel.
 Vidorreta Cacho, Luis.
 Abadías Pardos, María Beatriz.
 Aguarón Casorrán, Manuel Tomás.
 Agudo Hernández, Beatriz.
 Agustín Marco, Pedro Miguel.
 Albalate Villarroya, Joaquín.
 Alcubierre Cura, Carlos Javier.
 Alegre Ardid, Victorino.
 Alvira Moliner, José María.
 Aparicio González, Susana.
 Aranda Mayral, Félix.
 Arnal Bailera, Alberto.
 Ayerbe Ayerbe, Juan Antonio.
 Aznar Colino, Juan Ramón.
 Aznar Juan, José Ignacio.
 Baldovín Oliver, José Antonio.
 Barrecheguren Marco, Alejandra.
 Beltrán Aguar, Myriam.
 Berbegal García, Fernando José.
 Berné García, Ana Delia.
 Blanco Aglio, Eduardo.
 Blecua Sánchez, Ana Cristina.
 Boira Domínguez, María Victoria.
 Bona Rodríguez, María Asunción.
 Bonilla Santolalla, Ricardo.
 Cajal Rabal, José Luis.
 Campos Ara, Alfonso.
 Castejón Almonacid, Gloria.
 Castillo Arnal, Mariano.
 Cervera Bacaicoa, José Luis.
 Clemente Benedicto, Angel.
 Cobos Manchón, David Sergio.
 Coronas Puyuelo, Victoria.
 Cubero Pérez, Eva María.
 Cubero Pérez, Lucía Ester.
 Domingo Prado, Pedro.
 Domínguez Gutiérrez, Miguel Angel.

Admitidos a turno restringido:

Campos Lahoz, José María.
 Gracia Sánchez-Valverde, Francisco Javier.
 Lapeña García, José Antonio.
 Sumelzo Sagaste, Carlos.
 Villar Arriazu, Silvia.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 57.887

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, acordó aprobar el organigrama y la relación de puestos de trabajo del Area de Arquitectura, modificando el acuerdo plenario de 16 de junio de 1988, en los términos previstos en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril de 1994. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general accidental.

A N E X O

Relación de puestos de trabajo del Area de Arquitectura

Secretaría Técnica de Coordinación:

—Secretaría Técnica de Coordinación. B-26-12.
 —Jefe Negociado de Gestión y Programas. C-20-6.

Servicio de Proyectos y Obras I:

—Jefe Servicio de Proyectos y Obras I. A-28-14.
 —Jefe Sección de Proyectos, adjunto jefe de Servicio. A o B-25-11.

—Unidad Técnica de Presupuestos. B-22-9.
 —Jefe Sección Cementerios y Obras —A—. B-24-10.
 —Jefe Sección de Obras —B—. B-24-10.

Servicio de Proyectos y Obras II:

—Jefe Servicio de Proyectos y Obras II. A-28-14.
 —Jefe Sección de Proyectos, adjunto jefe de Servicio. A o B-25-11.
 —Unidad Técnica de Proyectos. B-22-9.
 —Jefe Sección de Obras —A—. B-24-10.
 —Jefe Sección de Obras —B—. B-24-10.

Servicio de Conservación y Brigadas:

—Jefe Servicio Conservación y Brigadas. A-28-14.
 —Unidad Técnica Obras de Conservación. B-22-9.
 —Jefe Sección Brigadas, adjunto jefe de Servicio. B-25-11.
 —Unidad de Brigadas. C-20-6.
 —Jefe Sección Conservación Patrimonio. B-24-10.
 —Unidad de Limpiezas. C-20-6.
 —Unidad de Mantenimiento. C-20-6.
 —Jefe Sección Conservación Instalaciones Deportivas. B-24-10.
 —Unidad Instalaciones Deportivas. C-20-6.
 —Jefe Sección Conservación Edificios Escolares. B-24-10.
 —Unidad Mantenimiento. C-20-6.
 —Unidad Suministros. C-20-6.

Servicio de Técnica Fiscal:

—Jefe Servicio Técnica Fiscal. A-28-14.
 —Jefe Sección Información Inmobiliaria, adjunto jefe de Servicio. B-25-11.
 —Unidad Actualización Cartografía. C-20-6.
 —Unidad Explotación Cartografía. C-20-6.
 —Unidad Callejero. C-20-6.
 —Jefe Sección Topografía. B-24-10.
 —Jefe Sección Valoraciones. B-24-10.

Núm. 59.059

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de restauración parcial del refectorio de Santo Domingo (318.450/94).

El objeto del presente concurso es la contratación del proyecto de restauración parcial del refectorio de Santo Domingo.

Tipo de licitación en baja: 24.991.013 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.

Fianza provisional: 499.820 pesetas.

Fianza definitiva: 999.641 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por la M.I. Alcaldía Presidencia con fecha 5 de agosto de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto ley 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.804

Doña Francisca Sancho Forcén solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,151 litros por segundo a derivar del barranco Viver-Morés, en el término municipal de Sestrica (Zaragoza), con destino a riegos.

La finca a regar está situada en el paraje denominado "Del Roche", en la margen izquierda del barranco, sin necesitar obras para el aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 36.805

Doña Francisca Sancho Forcén solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,45 litros por segundo a derivar del barranco de La Corbera, en el término municipal de Sestrica (Zaragoza), con destino a riegos.

La finca a regar se encuentra en el paraje denominado "Cerrado de Abajo", en la margen derecha del barranco, sin necesitar obras para el aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 45.003

En relación con el expediente promovido contra don José Abellán Parra, con D.N.I. 6.209.263, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.004

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Javier Yera Forcada, con D.N.I. 25.152.888, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.005

En relación con el expediente promovido contra don Víctor Casas San Miguel, con D.N.I. 25.449.214, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 10 de junio de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.006

En relación con el expediente promovido contra doña Rosa Aranda Guerrero, con D.N.I. 17.801.623, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.007

En relación con el expediente promovido contra don Luis Carlos Gregorio Rodrigo, con D.N.I. 25.446.934, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.008

En relación con el expediente promovido contra don José Fernán Briz Ledesma, con D.N.I. 25.133.699, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.009

En relación con el expediente promovido contra don Enrique A. Benedicto Ramos, con D.N.I. 29.094.585, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.010

En relación con el expediente promovido contra doña Carmen Pilar Camacho Díaz, con D.N.I. 17.707.431, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.011

En relación con el expediente promovido contra don Blas Artero Pamplona, con D.N.I. 17.814.524, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 45.012

En relación con el expediente promovido contra don Arturo Royo Calahorra, con D.N.I. 17.161.994, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 58.838

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José María Pérez Cabrera, por débitos a la Seguridad Social importantes 7.074.081 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de agosto de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de agosto de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de José María Pérez Cabrera, embargados por diligencia de fecha 15 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un coche marca "Citroën", modelo AX-14-TRD, matrícula Z-8261-AD.
Tasación: 405.000 pesetas.
Tipo de subasta: 405.000 pesetas.

Lote número 2

Un vehículo marca "Pepín", modelo P-1187, tipo semirremolque, con matrícula Z-03968-R.
Tasación: 680.000 pesetas.
Tipo de subasta: 680.000 pesetas.

Lote número 3

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque, con matrícula Z-03323-R.
Tasación: 450.000 pesetas.
Tipo de subasta: 450.000 pesetas.

Lote número 4

Un vehículo marca "Citroën", modelo C-15-D, tipo furgoneta, con matrícula Z-7172-AB.
Tasación: 70.000 pesetas.
Tipo de subasta: 70.000 pesetas.

Lote número 5

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 1236—T, tipo tractor, con matrícula TE-9502-D.
Tasación: 594.000 pesetas.
Tipo de subasta: 594.000 pesetas.

Lote número 6

Un vehículo marca "Renault", modelo D38TR Turbo 355, tipo tractor, matrícula Z-5346-S.
Tasación: 237.000 pesetas.
Tipo de subasta: 237.000 pesetas.

Lote número 7

Un vehículo marca "Renault", modelo D38TR T-300, tipo tractor, matrícula Z-4385-T.
Tasación: 360.000 pesetas.
Tipo de subasta: 360.000 pesetas.

Lote número 8

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-71-D, tipo semirremolque, con matrícula Z-02695-R.
Tasación: 180.000 pesetas.
Tipo de subasta: 180.000 pesetas.

Lote número 9

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque, con matrícula Z-04291-R.
Tasación: 880.000 pesetas.
Tipo de subasta: 880.000 pesetas.

Lote número 10

Un vehículo marca "Dodge", modelo C38-T T-300, tipo tractor, matrícula Z-5209-S.
Tasación: 180.000 pesetas.
Tipo de subasta: 180.000 pesetas.

Lote número 11

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 2632-AK, tipo camión, matrícula B-5048-FC.
Tasación: 270.000 pesetas.
Tipo de subasta: 270.000 pesetas.

Lote número 12

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Passat", matrícula Z-8346-U.
Tasación: 192.000 pesetas.
Tipo de subasta: 192.000 pesetas.

Lote número 13

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque, con matrícula Z-04043-R.
Tasación: 680.000 pesetas.
Tipo de subasta: 680.000 pesetas.

Lote número 14

Un coche marca "Seat", modelo "Ronda", matrícula VA-8189-J.
Tasación: 40.000 pesetas.
Tipo de subasta: 40.000 pesetas.

Lote número 15

Un vehículo marca "Dodge", modelo C38-T T-300, tipo tractor, matrícula Z-5728-P.
Tasación: 150.000 pesetas.
Tipo de subasta: 150.000 pesetas.

Lote número 16

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPV-70-D, tipo semirremolque, con matrícula Z-03052-R.
Tasación: 320.000 pesetas.
Tipo de subasta: 320.000 pesetas.

Lote número 17

Un vehículo marca "Volvo", modelo F12 36 4 x 2, tipo tractor, matrícula Z-1330-N.
Tasación: 140.000 pesetas.
Tipo de subasta: 140.000 pesetas.

Lote número 18

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 75.35, tipo camión caja, matrícula Z-2163-AH.
Tasación: 416.000 pesetas.
Tipo de subasta: 416.000 pesetas.

Lote número 19

Un vehículo marca "Renault", modelo DR 340 T, tipo tractor, matrícula HU-0886-G.

Tasación: 477.000 pesetas.

Tipo de subasta: 477.000 pesetas.

Lote número 20

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo MB 140, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-2759-Y.

Tasación: 60.000 pesetas.

Tipo de subasta: 60.000 pesetas.

Lote número 21

Un vehículo marca "Renault", modelo D320 34, tipo camión, basculante, matrícula MU-3302-Z.

Tasación: 770.000 pesetas.

Tipo de subasta: 770.000 pesetas.

Lote número 22

Un vehículo marca "Pepín", modelo BPG 81-D-3, tipo semirremolque, plataforma, con matrícula Z-03544-R.

Tasación: 720.000 pesetas.

Tipo de subasta: 720.000 pesetas.

Lote número 23

Un vehículo marca "Volvo", modelo mot. TD120GA, tipo tractor, matrícula Z-8755-O.

Tasación: 180.000 pesetas.

Tipo de subasta: 180.000 pesetas.

Lote número 24

Un vehículo marca "Barreiros", modelo 4238-TDS Turbo 300, tipo tractor, matrícula H-2092-D.

Tasación: 120.000 pesetas.

Tipo de subasta: 120.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Pérez Cabrera, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Herreñas, sin número, de Villafeliche (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de agosto de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 43.602**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 565/94-B, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de María Pilar Martínez Monguilot, y ocho más, contra la Universidad de Zaragoza, sobre la resolución de 1 de febrero de 1994 del Rectorado, por la que se nombra funcionarios de carrera a los funcionarios en prácticas de la Escala de Auxiliares Administrativos, Grupo D, que han superado el curso de formación ("B.O.E.", de 13 de marzo de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.603

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 572/94-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Santiago Palazón Valentín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 4 de marzo de 1994, del concejal delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 23 de enero de 1994; y resolución de 3 de mayo de 1994 de la Alcaldía, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 410.844-0).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.604

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 171/94-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Bernard Nsiah, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 1 de febrero de 1994, que desestima el recurso de reposición contra la resolución de 11 de noviembre de 1994, que denegó permiso de trabajo solicitado por la empresa Angel Viñado Losilla. (Expediente número 50/25.793. Sección extranjeros).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.605

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 562/94-B, interpuesto por Onésimo Añños Carrey, y seis más, contra el Ministerio de Defensa, sobre resoluciones de la Dirección General de Personal de 22 de febrero de 1994 (referencia 433C-16.565/93-2), de 11 de febrero de 1994 (referencia 433C-17.711/93-2), de 14 de febrero de 1994 (referencia 433C-16.507/93-2), de 22 de febrero de 1994 (referencia 433C-16.570/93-2), de 22 de febrero de 1994 (referencia 423-2.397/93) y de 14 de febrero de 1994 (referencia 433C-16.923/93-2), que desestima solicitudes de nuevo cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios y de abono de trienios en la cuantía asignada al último empleo formuladas por los seis primeros recurrentes; y desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por el último recurrente, así como de los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 563/94-B, interpuesto por María Lourdes Mancho Gómez, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de 30 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Servicios, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo correspondiente en la actualidad. (Subdirección General de Recursos Humanos. Referencia 03.YMC/fga).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 398/94-C, interpuesto por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, en nombre y representación de Alvaro Madrid San Martín, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución del gobernador civil en el expediente número 50/040047994/0, que impone una sanción por infracción de tráfico; y resolución de 11 de enero de 1994 de la Dirección General de Tráfico (por delegación), que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.608

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.236/93-C, interpuesto por la procuradora señora Artero, en nombre y representación de Alf Ghounim, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 13 de septiembre de 1993, que desestima la solicitud de expedición de Tarjeta de Familiar de Residente Comunitario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.609

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 570/94-B, interpuesto por el señor Valentín Esteban Esteban, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 9 de marzo de 1994 del Jefe de la División de Personal (por delegación), que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía signada al Grupo correspondiente en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.610

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569/94-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 17 de febrero de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal de una porción de terreno de la finca polígono 5-28, propiedad de doña Encarnación Gracia Rodríguez, en la expropiación por obras del "Proyecto de estación depuradora y emisario de la Ciudad del Transporte" llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza; y acuerdo de 13 de abril de 1994 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, por el que se requiere a la recurrente para el abono de dicha indemnización (expediente 3.116.625/92- Servicio de Suelo y Vivienda).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 43.612

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 566/94-B, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de Said Talaggoud, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 11 de marzo de 1994 de la Comisaría General de Documentación (por delegación), que deniega la solicitud de renovación del permiso de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

REMOLINOS

Núm. 57.462

Habiendo quedado definitivamente aprobados los Estatutos que han de regir el Patronato Municipal de Deportes de Remolinos al no haberse presentado reclamaciones, se dispone su publicación íntegra en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Remolinos, 17 de agosto de 1994. — El alcalde.

Estatutos del Patronato Deportivo Municipal

Capítulo primero

Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1.º El Patronato Municipal de Deportes se estructura como un organismo autónomo local de servicios, al amparo de los artículos 85 y 86 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad y capacidad jurídica propia y de obrar.

Art. 2.º El Patronato tiene como objetivos esenciales los siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas del municipio o zona de influencia, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.

b) Encauzar y fomentar los deportes.

c) Facilitar la utilización preferente de las instalaciones deportivas municipales que, por el carácter formativo y de esparcimiento de las mismas, hacen que éstas sean de fin no lucrativo, siendo por tanto las aportaciones de los usuarios cuotas de contribución a su mantenimiento y no debidas en razón de uso.

d) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades deportivas.

Art. 3.º El Patronato se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde velar porque se alcancen los objetivos previstos en aquéllos; todo ello sin perjuicio de la autonomía que se reconoce a sus órganos de gobierno.

Art. 4.º El cumplimiento de sus fines, el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Construir o adquirir en propiedad o en uso instalaciones deportivas.

b) Acondicionar, conservar y administrar el pabellón polideportivo y las demás instalaciones.

c) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como los programas de actividades deportivas en el término municipal.

d) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.

e) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

f) Organizar todos los servicios del Patronato.

g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios, donaciones y otras ayudas del Estado, Diputación General de Aragón y corporaciones públicas y particulares.

h) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento de sus fines y personarse e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

Art. 5.º El domicilio social del Patronato será el del M. I. Ayuntamiento de Remolinos, sin perjuicio de que sus oficinas puedan encontrarse en cualquier dependencia municipal, aunque sea fuera del Ayuntamiento, sito en plaza de España, 2, de Remolinos (Zaragoza).

Capítulo II

Recursos, gobierno y administración

Art. 6.º El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de una Junta Rectora y una Comisión Ejecutiva.

Art. 7.º La Junta Rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

a) Presidente: El concejal de Deportes.

b) Vicepresidente: Un concejal designado por el Pleno.

c) Vocales: Un representante de la APA, un representante de la Asociación de Mujeres, un representante de la Asociación El Salero, un representante de cada rama deportiva y el animador deportivo del Patronato (con voz pero sin voto).

d) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal.

El secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto. Ase-
salará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las
sesiones.

e) Tesorero-administrador: Ejercerá esta función el interventor de Fondos
municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

f) También formarán parte, con voz pero sin voto, aquellas personas que
como asesoras designe el presidente.

Art. 8.º Corresponden a la Junta Rectora las siguientes competencias:

a) Aprobar los planes generales y programas periódicos de actuación, que
habrán de ser ratificados por el Pleno de la Corporación.

b) Representar los intereses del Patronato, instalaciones, centro de interés
deportivo y similares, en el ámbito de su actuación.

c) Realizar y autorizar toda clase de actos y contratos en el ámbito de su
actuación y en la organización y funcionamiento de sus instalaciones deportivas,
responsabilizándose del mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de
carácter general de las instalaciones.

d) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cual-
quier establecimiento.

e) Interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades
administrativas, gubernativas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.

f) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las plantillas de per-
sonal, tanto técnico como administrativo, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

g) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizada durante el año
para su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

h) Aprobar obras previa la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

i) Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de las instalaciones.

j) Aprobar el presupuesto del Patronato para su ratificación por el Pleno
del Ayuntamiento.

k) Todas las demás funciones y competencias que no correspondan al
Ayuntamiento o al presidente del Patronato.

Art. 9.º Corresponden al presidente del Patronato las siguientes competen-
cias:

a) La representación legal del Patronato ante toda clase de autoridades y
organismo.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta del
Patronato y de la Comisión Ejecutiva.

c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta y de la Comisión Eje-
cutiva.

d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa en el presu-
puesto o deriven de acuerdos adoptados por la Junta Rectora o la Comisión Eje-
cutiva.

Art. 10. Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los
siguientes casos:

a) A petición propia.

b) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en
los mismos.

c) Los concejales designados por el Ayuntamiento, una vez cumplido el
mandado de concejal.

d) Los vocales representantes de las distintas entidades y asociaciones,
cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas y, en todo caso,
cuando hayan transcurrido dos años de su designación, pudiendo ser reelegidos.

Art. 11. La Junta Rectora se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y
siempre que se estime necesario por la Presidencia o lo solicite por escrito la ter-
cera parte de sus miembros.

Art. 12. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría de votos de sus
miembros y en caso de empate corresponderá al presidente decidir, en la misma
sesión, con voto de calidad.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria siempre que concurren,
como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria,
si no se obtuviese tal asistencia, una hora más tarde, siendo suficiente que asista
el presidente, el secretario y tres vocales, como mínimo.

Art. 13. Los acuerdos de la Junta Rectora serán recurribles en ordinario ante
el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días y los que éste adopte en reso-
lución de los recursos serán recurribles ante los Tribunales competentes.

Art. 14. La Junta designará una Comisión Ejecutiva, de la que formarán
parte:

a) El presidente de dicha Junta.

b) El vocal delegado de Deportes.

c) Un vocal de los componentes de la Junta, designado por los mismos.

d) El director o directores técnicos.

e) Actuará de secretario el que lo sea de la Junta.

Art. 15. Corresponderá a la Comisión Ejecutiva:

a) Confeccionar el proyecto de presupuesto para su aprobación por la
Junta y su posterior ratificación del Pleno del Ayuntamiento.

b) Elaborar el proyecto de plantilla de todo el personal.

c) Organizar, programar y dirigir las actividades y servicios aprobados por
la Junta, vigilando la perfecta ejecución de los mismos.

d) La ordenación de gastos menores que por razón de urgencia o necesidad
hayan de realizarse en las instalaciones y servicios.

La Comisión Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes y también
siempre que la convoque su presidente o lo soliciten dos vocales.

Las sesiones se someterán al mismo régimen que el de la Junta, si bien para
celebrar sesión en segunda convocatoria será suficiente la presencia del presi-
dente y un vocal, asistidos por el secretario.

Capítulo III

Personal

Art. 16. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, cate-
goría y funciones se determinarán en las plantillas aprobadas por el Ayunta-
miento Pleno, a propuesta de la Junta.

Las retribuciones de dicho personal figurarán en el presupuesto del Patro-
nato.

Art. 17. Integrarán las plantillas del Patronato:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato.

b) El personal contratado por el propio Patronato.

c) El director de las instalaciones.

Art. 18. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al
servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de exce-
dencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo siem-
pre que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de
su jornada normal prestada al Ayuntamiento se remunerarán o gratificarán con
cargo al presupuesto del Patronato.

Art. 19. El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcio-
narios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de tra-
bajo con arreglo a sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos relativos
que en cada caso determine la Junta Rectora. Este personal quedará sometido a
las disposiciones laborales y de previsión social.

En ningún supuesto estos nombramientos conferirán o permitirán adquirir la
condición de funcionarios municipales a quienes los desempeñen, sin perjuicio
de reconocerseles el tiempo como servicios a la Administración local, a efectos
pertinentes.

Capítulo IV

Régimen económico

Art. 20. El Patronato Municipal de Deportes tendrá como recursos para el
cumplimiento de sus fines los siguientes:

a) La consignación que para este fin figure en el presupuesto municipal.

b) Las subvenciones que puedan obtener de la Diputación Provincial, de la
representación provincial del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad
Autónoma.

c) Las aportaciones de cualquier clase y tipo, procedentes de entidades
públicas o privadas, clubes, federaciones, así como toda clase de personas jurí-
dicas o físicas.

d) Los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades
específicas.

e) Los donativos y legados que se otorguen en su favor.

Art. 21. Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabili-
zados por el tesorero administrador y la Junta Rectora, que rendirán anualmente
cuentas que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

Art. 22. Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes o banca-
rias, en las instituciones que sean designadas por la Junta Rectora.

Capítulo V

Patrimonio

Art. 23. El patrimonio del Patronato estará integrado por los bienes que el
Ayuntamiento adscriba al mismo para el cumplimiento de sus fines y los que
dicho Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

Art. 24. El Patronato, a través de su Junta Rectora, podrá solicitar del Ayun-
tamiento la adscripción de bienes propiedad del mismo, por lo que el Patronato
no adquirirá la propiedad de dichos bienes, sino sólo por su posesión, y habrá de
utilizarlos exclusivamente para los fines que determine la adscripción.

Art. 25. Los acuerdos de adscripción se someterán por la Junta Rectora a la
resolución del Ayuntamiento Pleno y se adoptarán en virtud de discrecional pon-
deración de las razones aducidas por el Patronato, expresando el fin al que los
bienes sean destinados.

Si los bienes adscritos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo
señalado en el acuerdo de adscripción, dejarán de serlo posteriormente, conside-
rándose resuelta la adscripción y revirtiendo aquéllos al Ayuntamiento, el cual
tendrá derecho, además, a percibir del Patronato el valor de los detrimentos o
deterioros experimentados por los mismos.

Art. 26. La Junta Rectora deberá levantar y tener al día el correspondiente
inventario de altas y bajas de los bienes que disponga, el cual se someterá anual-
mente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Capítulo VI

Disolución y liquidación

Art. 27. El Patronato podrá ser disuelto:

a) A petición de la Junta Rectora, cuyo acuerdo ha de ser adoptado por
unanimidad y ratificado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de la mayoría
absoluta de sus miembros.

b) Por fundadas razones y previo expediente, el Ayuntamiento Pleno, con el quórum reglamentario, podrá disolverlo.

Art. 28. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo pasarán a la plena disponibilidad del Ayuntamiento.

Disposiciones adicionales

Primera. — En las instalaciones deportivas se establecerá un servicio sanitario de urgencia para atender los casos de emergencia en primeros auxilios.

El Patronato municipal no se hará nunca responsable de los posibles accidentes y lesiones que puedan derivarse del uso y disfrute de las instalaciones.

Segunda. — Las instalaciones deportivas municipales se podrán poner a disposición del Consejo Superior de Deportes cuando se trate de celebrar en ellas cualquier tipo de competición de carácter extraordinario, provincial, regional o nacional, determinándose, en tal caso, cuál será la compensación económica que deba percibir el Patronato.

Tercera. — Cuando se desarrollen actividades extraordinarias o competiciones con taquillas para el público, se deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes de orden público y espectáculos.

TAUSTE

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico Núm. 57.172

Habiéndose intentado sin efecto las notificaciones personales correspondientes a las denuncias formuladas por la Policía Local, por infracción de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la circulación y tráfico urbano de esta villa, se practican las siguientes notificaciones públicas a las personas que se mencionan, con indicación de los hechos denunciados y sanciones procedentes:

Expediente, denunciado, domicilio, matrícula del vehículo, hecho denunciado y sanción en pesetas

1/94. Francisco Javier Martínez Aliaga. Venta del Olivar (Zaragoza). Z-5752-AS. Circulación prohibida. 5.000.

32/94. Enrique Carcas Latorre. General Franco, 16, Pradilla de Ebro (Zaragoza). Z-9277-D. Estacionamiento prohibido. 4.000.

34/94. Inmaculada Alcusón Moncín. Costa, 13, Pradilla de Ebro (Zaragoza). Z-7707-AJ. Estacionamiento prohibido. 6.000.

37/94. Angel Lapeña Jiménez. España, 5, Olvega (Soria). SO-3364-D. Estacionamiento prohibido. 10.000.

38/94. Manuel Alegre Pellicer. San Miguel, Tauste (Zaragoza). Z-9148-AM. Estacionamiento prohibido. 4.000.

42/94. Pedro Luis Pérez Aranda. Isabel la Católica, 2, 1.º, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Z-5949-S. Estacionamiento prohibido. 4.000.

53/94. Amelia Crucel Muñoz. Rosalía de Castro, 16, Zaragoza. Z-3723-AS. Estacionamiento prohibido. 4.000.

66/94. Santiago Cuartero Moncín. Costa, 18, Pradilla de Ebro (Zaragoza). Z-6688-ZG. Estacionamiento prohibido. 4.000.

72/94. Lácteos Arnedo, S.A. Camino Estación, 46, Casetas (Zaragoza). Z-7509-AB. Estacionamiento prohibido. 4.000.

73/94. Miguel A. Vizaur Gómez. Paulino Caballero, 48, Pamplona. Z-6938-AU. Estacionamiento prohibido. 4.000.

82/94. Juan A. Gabasa Gómez. Camino Estación, 5, Luceni (Zaragoza). Z-5771-AS. Estacionamiento prohibido. 4.000 pesetas.

91/94. Alfonso Calvo Lamana. Iglesias, 6 bis, Tarazona (Zaragoza). Z-8675-AB. Estacionamiento prohibido. 4.000.

Lo que se hace público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a fin de que sirva de notificación a los interesados, quienes podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes ante esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles.

En el caso de hallarse conformes con los términos de la denuncia, podrán abonar la cuantía de la sanción en el plazo de diez días hábiles, con una reducción del 20% de su importe.

En ambos supuestos, los plazos se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hallándose los expedientes a disposición de los interesados en las oficinas generales de este Ayuntamiento (Unidad de Tráfico).

Transcurridos estos plazos en sentido negativo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tauste, 11 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 57.186

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 1994, con carácter inicial, el expediente de suplemento de crédito número 2 de 1994, con un importe total de 8.262.194 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse alegaciones por los representantes legítimos.

En caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, se considerará aprobado definitivamente el expediente de referencia.

Tauste, 8 de agosto de 1994. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 57.187

IMPOSICIÓN y ordenación de contribuciones especiales por ejecución de obras y dotación de servicios urbanísticos en avenida Sancho Abarca, calle Ramiro I y calle San José.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los expedientes instruidos para la imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta:

Primero. — Que el citado expediente consta de los documentos necesarios para que la Corporación pueda adoptar acuerdo, y

Segundo. — Que tanto el porcentaje del coste a distribuir entre los beneficiarios como la determinación del coste total y los sujetos pasivos, así como las bases de reparto propuestas, son correctas y suponen una determinación exacta del beneficio especial originado por la ejecución de la obra y un reparto equitativo de la carga tributaria,

1.º 1. Se acuerda provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de dotación de servicios de la avenida Sancho Abarca.

2. Se fija el coste de la obra en 37.337.108 pesetas.

3. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.348.536 pesetas, que representan el 40% del coste del proyecto, una vez deducidas las subvenciones concedidas.

4. Se establecen conjuntamente como módulos de reparto los siguientes:

—Metros lineales de fachada de los inmuebles (50%).

—Valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles (50%).

5. En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales.

6. Se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

2.º 1. Se acuerda provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de dotación de servicios de la calle Ramiro I.

2. Se fija el coste de la obra en 5.273.756 pesetas.

3. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.185.155 pesetas, que representan el 40% del coste del proyecto, una vez deducidas las subvenciones concedidas.

4. Se establecen conjuntamente como módulos de reparto los siguientes:

—Metros lineales de fachada de los inmuebles (50%).

—Valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles (50%).

5. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales.

6. Se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

3.º 1. Se acuerda provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de dotación de servicios de la calle San José.

2. Se fija el coste de la obra en 5.241.488 pesetas.

3. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.190.029 pesetas, que representan el 40% del coste del proyecto, una vez deducidas las subvenciones concedidas.

4. Se establecen conjuntamente como módulos de reparto los siguientes:

—Metros lineales de fachada de los inmuebles (50%).

—Valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles (50%).

5. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales.

6. Se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

Tauste, 8 de agosto de 1994. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 57.466

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público para 1994, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 6 de julio de

1994 y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de julio de 1994, por esta Alcaldía-Presidencia han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Primera. — Aprobar la siguiente relación de los aspirantes admitidos y excluidos:

- a) Admitidos (por orden alfabético):
1. Ansó Delso, Ana Pilar. DNI: 17.734.173.
 2. Aznar Azagra, Judith. DNI: 25.445.844.
 3. Bibián Sanmartín, José Luis. DNI: 17.215.699.
 4. Buil Matute, Carlos Miguel. DNI: 29.116.378.
 5. Buil Matute, Sara. DNI: 29.107.951.
 6. Cabrera Marqués, María Mar. DNI: 73.243.223.
 7. Casanova Navarro, Raúl. DNI: 73.244.753.
 8. Cavero Fuertes, María Reyes. DNI: 25.452.667.
 9. Chamul Valladares, Carlos Francisco. DNI: 17.741.080.
 10. Chica Fernández, Martín. DNI: 29.088.150.
 11. Cuartero Gimeno, José Santos. DNI: 29.096.459.
 12. Domínguez Navarro, María Luz. DNI: 17.698.345.
 13. Domingo Sanjuán, María Cristina. DNI: 25.433.644.
 14. Esquirolea Cabestre, Antonio. DNI: 73.068.305.
 15. Esquirolea Sancho, Jesús. DNI: 17.187.609.
 16. Esteban Domínguez, Lidia. DNI: 25.159.769.
 17. Fabre Puell, José Antonio. DNI: 17.164.360.
 18. Gadea Coscolluela, José Manuel. DNI: 73.063.265.
 19. Herrero Cuartero, Félix. DNI: 25.451.978.
 20. Laborda Sánchez, Rosa María. DNI: 73.242.862.
 21. Laplaza Aranda, María José. DNI: 25.451.914.
 22. Lagranja Caudevilla, Ana Carmen. DNI: 29.090.740-H.
 23. Larraz Pache, Patricia. DNI: 25.453.560.
 24. Latorre Usán, Víctor. DNI: 73.242.839.
 25. López Campor, Ana Cristina. DNI: 73.244.318.
 26. Lorente Casaus, Carlos. DNI: 73.243.576.
 27. Lorente Sancho, Jesús. DNI: 17.960.282-Q.
 28. López Soriano, Juan Emilio. DNI: 17.221.115.
 29. Madurga Castán, María Pilar. DNI: 29.121.835.
 30. Martínez Montolar, María Dolores. DNI: 29.096.866.
 31. Menjón Ostáriz, Fernando. DNI: 17.696.215.
 32. Mombiola Alegre, Luis. DNI: 17.215.876.
 33. Montolar Castillo, María Sagrario. DNI: 17.709.934-A.
 34. Pascual Villanueva, Jesús. DNI: 73.065.526.
 35. Pérez Fraile, Vicente. DNI: 17.707.521.
 36. Pola Ansó, Sara. DNI: 73.242.923.
 37. Pola Bartibas, María Carmen. DNI: 17.154.604.
 38. Pola Borja, María Sara. DNI: 76.916.917.
 39. Pola Francés, Miguel José. DNI: 25.175.523.
 40. Pola Gale, Berta María. DNI: 29.098.115-X.
 41. Pola Marco, Carlos. DNI: 17.196.763.
 42. Pueyo Beltrán, María Lourdes. DNI: 73.068.908-R.
 43. Rayado Román, María Pilar. DNI: 73.068.951.
 44. Roche Solís, María Isabel. DNI: 73.068.896.
 45. Rodrigo Juango, María Pilar. DNI: 25.153.560-R.
 46. Royo Pola, Patricia María. DNI: 25.164.494.
 47. Sánchez Calvo, María Cruz. DNI: 17.706.898.
 48. Tejero Lázaro, Daniel. DNI: 73.242.806.
 49. Tenías Arjol, María Cruz. DNI: 17.211.998.
 50. Ubieta Biargés, María Elena. DNI: 17.730.932.
 51. Usán Vilellas, Germán. DNI: 73.064.030.
 52. Vilellas Aznar, Berta. DNI: 17.736.033.
 53. Zueco Cardona, Sara. DNI: 29.095.928-P.
 54. Zugasti Ramas, Pedro José. DNI: 73.067.625.
- b) Excluidos:
1. López Larrode, Silvia. DNI: 29.121.486. Causa: No poseer edad reglamentaria.
 2. Segura Navarro, Francisca. DNI: 37.306.829. Causa: No acompañar título acreditativo.
 3. Visanzay Lahfla, Eduardo. DNI: 36.478.343. Causa: No acompañar título acreditativo.
- Segunda. — Señalar el día 10 de octubre de 1994, a las 10.00 horas, para efectuar el primer ejercicio de la oposición, en las aulas de la Casa Municipal de Cultura (plaza de Aragón, 6). El segundo ejercicio se realizará el día 14 de octubre, a la misma hora y lugar, debiendo comparecer los interesados provistos de su documento nacional de identidad.
- El orden de actuación individual de los aspirantes, en su caso, se iniciará por aquel cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ.
- La puntuación de la fase concurso se verificará el día 3 de octubre de 1994, a las 17.00 horas, publicándose su resultado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial. Se concede el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motivaran su exclusión.
- Tercera. — El tribunal calificador se hallará constituido en la siguiente forma:

Titulares:

Presidenta: doña Rosario Vázquez Martínez, teniente de alcalde.

Vocales: Don Emilio Garcés Ansó, teniente de alcalde; doña Trinidad Ansó Lambea, concejal Comisión de Personal; doña María Pilar Celemín Casalé, concejal Comisión de Personal; don José Luis Lasala Pola, representante del personal laboral, y doña María Pilar Serrano Morate, representante del personal laboral.

Secretario: Don Esteban Arenaz Biarge, titular Corporación municipal.

Suplentes:

Presidente: D. Jesús García Betoré, teniente de alcalde.

Vocales: D. Moisés Latorre Ansó, teniente de alcalde; don Fernando Larraga Lahorga, concejal Comisión de Personal, y don Manuel Balaguer Solana, representante del personal laboral.

Secretaria: Doña Manuela Pola Betoré, secretaria de la Comisión de Personal.

Tauste, 12 de agosto de 1994. — El alcalde. — El secretario general.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.230

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 943/93, seguidos ante el mismo a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representado por el procurador señor Serafín Andrés Laborda y defendido por el letrado Carlos Mene de Pedro, contra María Reyes Renieblas, Luis Fernando Ciprés Puivecino y Fertilizantes del Pirineo, S. A., con domicilio en Fueros de Aragón número 8, Zaragoza, hoy en ignorado paradero; y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra María Reyes Renieblas Renieblas, don Luis Fernando Ciprés Puivecino y Fertilizantes del Pirineo, S. A., debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 1.202.842 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, con más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Fertilizantes del Pirineo, S. A., Luis Fernando Ciprés Puivecino y María Reyes Renieblas Renieblas, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.495

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, magistrado-juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 981/93 de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el mismo a instancia de Norquímica, S. A. con domicilio en Polígono Industrial Bakiola Arrancudiaga (Vizcaya), representada por el procurador Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado Miguel Bellido Martínez, contra Enrique Calleja Lozano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Torrebajaras, 17, Zaragoza, y Julián Gracia Artal, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Alicante, 11, Zaragoza, todos ellos representados por el procurador José Andrés Isiegas Gerner y dirigidos por el letrado José Luis Mainar Ruiz y contra Aragonesa de Plásticos Industriales, en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Norquímica, S. A., contra Aragonesa de Plásticos Industriales, en rebeldía, y contra Julián Gracia Artal, Urbano Pedro Millán Ibáñez y Enrique Calleja Lozano, representados por el procurador José Andrés Isiegas Gerner, debo declarar y declaro: A) Que la expresada sociedad está en adeudar a la demandante la suma de 1.928.025 pesetas. B) Que Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A. está incurso en las causas de disolución contempladas por los números 3 y 4 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. C) Que Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A. no ha adaptado sus Estatutos a las disposiciones vigentes, pese a la obligación impuesta en tal punto

por la disposición transitoria tercera, tres, de la Ley de Sociedades Anónimas de 1985. D) Que los administradores de la Sociedad, Julián Gracia Artal, Urbano Pedro Millán Ibáñez y Enrique Calleja Lozano vienen obligados a responder solidariamente frente a la actora del pago de aquella deuda, como consecuencia de no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 260 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, además de haber obrado con negligencia en el desempeño de las funciones inherentes al cargo de administrador de la sociedad demandada y no haber dado cumplimiento a las obligaciones de adaptación de los Estatutos a las disposiciones de la nueva Ley contempladas en su disposición transitoria tercera, tres. E) Condenando a los expresados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a hacer pago a la actora de la expresada cantidad, con más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Acín Garós.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.432

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 10/94-C, seguidos a instancia de Manuel Gala Pulgarín y Talleres M. Gala contra Hidráulica Neumática Granada, S. L., Federico Pérez Olivares y Francisco Pérez García, siendo el objeto del procedimiento la reclamación de la cantidad de 4.086.134 pesetas.

Dado el ignorado paradero de Hidráulica Neumática Granada, S. L., se dispuso el emplazamiento de dicho demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma conteste la demanda con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Hidráulica Neumática Granada, S. L., a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 45.229

En autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 479/93-A, que se tramita en este Juzgado a instancias de BBV Leasing, S. A., representado por el procurador Serafín Andrés Laborda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado, Comercial Aragonesa de Recambios, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo ha sido ofrecida la suma de 50.000 pesetas por el bien relacionado bajo el número 1; 25.000 pesetas por el bien número 2; 50.000 pesetas por el bien número 3 y 125.000 pesetas por el bien número 4 que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y término acordados, al demandado Comercial Aragonesa de Recambios, S. A., con domicilio en carretera de Valencia, km. 7,300, Cuarte de Huerva, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Bienes subastados:

1. Un torno marca "Mupen" Mod. TA-18, número 855. Valorado en 350.000 pesetas.
2. Una fresadora "Aikartu 76/1". Valorada en 150.000 pesetas.
3. Un torno ciclomotor serie 51, número 40. Valorado en 450.000 pesetas.
4. Un torno "Donabat 26/35". Valorado en 1.400.000 pesetas.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.231

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 376/89-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representado por el procurador señor

Andrés Laborda y defendido por el letrado señor Marceñido, siendo demandados Francisco Javier Larrea Landaberea y José Manuel Felipe García, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Javier Larrea Landaberea y José Manuel Felipe García, para el pago a dicha parte ejecutante de 154.946 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde el impago. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Francisco Javier Larrea Landaberea y José Manuel Felipe García, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 45.234

En autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 63/93-A, que se tramita en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el procurador José Andrés Isiegas Gener, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados, María Victoria Díaz Ruiz y Anastasio Ruiz Lorenzo, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo ha sido ofrecida la suma de 10.000 pesetas que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, al demandado don Anastasio Ruiz Lorenzo y doña María Victoria Díaz Ruiz, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Bienes subastados:

Vehículo marca "Ford", modelo Fiesta 957, matrícula M-8540-DF. Valorado en 40.000 pesetas.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.241

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 718/93, promovido por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S. A. contra María del Carmen Martín Gómez, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, en reclamación de 5.144.972 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.460

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 603 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bankinter, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendida por la letrada doña Concepción Cuartero Ríos, siendo demandados Marina Mateo Gómez, Eutiquiano González Paredes, Felipa González Pérez, Rosa María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González y Garper Calidad, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Marina Mateo Gómez, Eutiquiano González Paredes, Felipa González Pérez, Rosa María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González y Garper Calidad, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.460.219 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Garper Calidad, S.A., se expide el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 45.239**

En autos de juicio ejecutivo número 985/93-B, instados por juicio ejecutivo contra Victorino Sánchez Fábregas, y otros, en reclamación de 321.531 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez, ha acordado en esta fecha, se cite de remate a Victorino Sánchez Fábregas, Carmen Ciprés Pueyo y Víctor Sánchez Ciprés, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el termino de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Victorino Sánchez Fábregas, Carmen Ciprés Pueyo y Víctor Sánchez Ciprés, a los fines y por el término anteriormente dicho, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.434**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 270/94-C, a instancias de doña María José Vicente Lardiés, representada por la procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, contra su esposo, don Manuel Torres Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 21 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por la procuradora de los Tribunales señora Hernández, en nombre y representación de doña María José Vicente Lardiés, contra su esposo don Manuel Torres Martínez, debo decretar la separación de dichos cónyuges sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes: 1. Se atribuye a doña María José Vicente Lardiés la guarda y custodia de los hijos José Manuel y Pedro Torres Vicente, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal. 2. La patria potestad sobre dichos menores será ejercida conjuntamente por ambos padres. 3. Dada la edad de los hijos, se deja a su criterio la forma y el tiempo de relacionarse con su padre. 4. Don Manuel Torres deberá abonar a su esposa la cantidad de 5.000 pesetas mensuales en concepto de pensión por alimentos para los hijos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y con la pertinente actualización anual, según la variación que experimente el I.P.C. 5. Que procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán. — Rubricado.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.435**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Fondo de Garantía Salarial, y en su representación y para su defensa el señor abogado del Estado, contra Todobras, S. L., representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y contra Arexport, S. A., Francisco Javier Mendoza García y Discal, S. L., que se encuentran declarados en rebeldía en el presente procedimiento; y...

Fallo: Que desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, contra los demandados, don Francisco Javier Mendoza García, Arexport, S. A. y Todobras, S. L., condenando al tercerista al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas, Discal, S. L. y Arexport, S. A., que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 45.492**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 372/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A. contra Tauste Piel, S. L. Mario Alvarez García

y María Victoria Pola Cardona, en reclamación de 6.126.647 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Tauste Piel, S. L. y don Mario Alvarez García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 45.065**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 244/94, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Providencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 244/94 de juicio ejecutivo seguido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, con D.N.I./C.I.F. G-50000819, domiciliado en el paseo de la Independencia, 10 (Zaragoza), representado por el procurador señor don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el letrado señor don Juan Antonio García Toledo, siendo demandado Miguel Sánchez Serrano, con D.N.I./C.I.F., en ignorado paradero, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado, Miguel Sánchez Serrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.350.000 pesetas de principal, más los intereses que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, Miguel Sánchez Serrano, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 45.491**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 282/94, promovido por Sociedad Anónima Banco Natwest España, S. A., contra Francisco Acero Andrés, Cerámica Calatayud, S. A. y Mezano, S. A., en reclamación de 15.968.437 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 45.913**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.055/92, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1994. — La ilustrísima señora Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de menor cuantía número 1.055/92, instados por E. Mercantil Brodrene Vestergaard, A. S., domiciliado en calle Staholmen número 165 (2650 Hvidovre - Dinamarca), representado por la procuradora señora doña Elisa Mayor Tejero asistido de la letrada señora doña M.ª del Carmen Mayor Tejero, siendo demandado mercantil A Se Alquila Todo, S. A. (ASAT, S. A.), domiciliado en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de E. Mercantil Brodrene Vestergaard, A. S., debo condenar y condeno al demandado "Asat, S. A.", a que abone al actor la cantidad de 312.057'70 coronas danesas, o la cantidad en pesetas correspondientes a la fecha de esta resolución, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mercantil A Se Alquila Todo, S. A. (ASAT, S. A.), en ignorado paradero, haciéndole saber

que contra la presente sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 45.233**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 466/94, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gener, contra D'Pescaño ARagonés, S. L., en reclamación de 3.533.310 pesetas de principal y las de 1.200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado D'Pescaño Aragonés, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 45.437**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 488/1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Vulcanizados Aranda, S. L., don Enrique Aranda Ortín, doña Inmaculada Aranda Cantín, don Enrique Julián Aranda Cantín y don Alberto Aranda Cantín, en reclamación de 3.065.219 pesetas de principal y las de 1.400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados, don Enrique Aranda Ortín y doña Inmaculada Aranda Ortín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 45.614**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de declarativo menor cuantía número 1426/90, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1993. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio declarativo menor cuantía, seguido bajo el número 1426/90 a instancia del demandante Pavimentos del Mediterráneo, S. A. (PAMESA), representado por la procuradora doña M.ª del Carmen Baringo Giner y asistido por el letrado don Jaime Francisco Arenas Lafuente, contra los demandados doña Concepción Félix Labiana y don Pedro Sopeña, ambos mayores de edad con domicilio en calle Luis Buñuel número 1, 4.ª D (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner, en nombre y representación de la demandante, Pavimentos del Mediterráneo, S. A. (Pamesa), contra los demandados, doña Concepción Félix Labiana y don Pedro Sopeña, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 6.125.751 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Concepción Félix Labiana y Pedro Sopeña, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 45.238**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 398-C/94, a instancia de Tubos Borondo, S. A., representado por el procurador señor San Juan, contra Aridos y Homigones del Centro, S. A., y otro, por la presente se emplaza a Aridos y Homigones del Centro, S. A., para que en el

término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado antes mencionado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 45.438**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 70-B/94, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representado por la procuradora señora Juste y defendido por el letrado señor Claramunt, contra Pascual Basterra Bordetas sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, don Pascual Basterra Bordetas, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 511.585 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y de las costas causadas que se imponen al demandado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Pascual Basterra Bordetas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación****Núm. 45.615**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 17 de junio de 1994 dictada por el juicio ejecutivo número 476/94-D, promovido por Ebroacero, S. A. contra Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., en reclamación de 1.496.385 pesetas de principal, más la de 698.218 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Saldos que pudiera tener la demandada en la C/Cte. de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de la agencia Oliver de Zaragoza.

2. Vehículos:

— "Dogde" C-20-E matrícula Z-4510-N

— "Dodge" C-38-T matrícula Z-1802-O

— "Renault" DG-210-20 matrícula Z-7499-X

— "Nissan" Vanette matrícula Z-8028-AJ

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación****Núm. 45.490**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 495/94-D, instados por el Banco Central Hispano Americano, S. A. contra Talleres Vidal Bergachorena, S. L., y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a usted a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Talleres Vidal Bergachorena, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación****Núm. 45.069**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaria se siguen autos de juicio ejecutivo número 236/94, instados por Banco Natwest España, S. A., representado por el procurador señor Bibián, contra Diego Jiménez Borja, y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a usted a fin de que dentro del término de nueve días, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada

mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Diego Jiménez Borja, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación****Núm. 45.440**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 487/94-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra José Manuel Alonso Valenzuela, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a usted a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 48.487**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 396 de 1994, instados por Teodoro Velázquez Barroso y otros, contra Lacados y Cromados, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 22 de septiembre de 1994, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Lacados y Cromados, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 48.488**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 420 de 1994, instados por María Luisa Gallán Sánchez, contra Grupo Cav, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 27 de septiembre de 1994, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Grupo Cav, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 48.489**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 394 de 1994, instados por Teodoro Velázquez Barroso y otro, contra Lacados y Cromados, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 22 de septiembre de 1994, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes actuaciones se harán en estrados, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Lacados y Cromados, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 48.499**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 391 de 1994, instados por Eduardo Madrazo Martínez, contra Estrume, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 22 de septiembre de 1994, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Estrume, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 42.449**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 593 de 1993, instados por Lourdes Biel Castán y dos más, contra otra y Electrónica Clarivox, S.A., en reclamación de declarativo de derecho, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.901**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 70/94, a instancia de Andrés García Cabezón contra Conáriz, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Andrés García Cabezón contra la empresa Conáriz, S. L., debo condenar y condeno a la referida empresa al pago en favor del actor de la suma de 1.105.609 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, más otras 151.632 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Conáriz, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.902**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 150/94, a instancia de Rafael Funes Morales contra Zaraext, S. L. y grupo Inmobiliario H. N., S. A., se ha dictado, en fecha 15 de junio de 1994, auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Zaraext, S. L. y Grupo Inmobiliario H. N., S. A., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 386.911 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente povelido.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Zaraext, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 52.060**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 349 de 1994, a instancia de Juan José Moros Vela y otros, en reclamación de salarios, contra Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., Transportes Lacruz, S.L., Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 26 de septiembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., y Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 52.063**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 547 de 1994, a instancia de Miguel Angel Casado Sáez, en reclamación de cantidad, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.055**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 582 de 1994, a instancia de Carmen Martínez Palacín, en reclamación por despido, contra Creaciones Monsabe, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de septiembre, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Creaciones Monsabe, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.997**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 71/94, a instancia de doña Monserrat Asensio Auria, y otra, contra Mangrano y Oliván, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.— Dada cuenta; visto el contenido de las presentes actuaciones, requiérase a las partes para que en el plazo de dos días designen perito en las presentes actuaciones, y en caso de no hacerlo así se les tendrá por conforme con el designado por este Juzgado, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma Su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Mangrano y Oliván, S. A., polígono de Malpica, calle D, 159, Zaragoza 50057, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.999**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 153/94, sobre cantidad, a instancia de Dolores Rodríguez Amores, contra Odimar, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de marzo de 1994 dictada en proceso 82/94, seguido a instancia de Dolores Rodríguez Amores contra Odimar, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 440.992 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Odimar, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.051**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 441 de 1994, a instancia de Miguel Buguada Sáez, contra Construcciones Edusil, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Miguel Buguada Sáez, contra Construcciones Edusil, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de octubre de 1994, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Construcciones Edusil, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Cataluña, 106, 5.º C, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial